



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 001 2016 00363 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	OSCAR ALBERTO VELASQUEZ ALZATE
Asunto	FIJA FECHA DE REMATE- REQUIERE SECUESTRE
Auto No	2924V (723) 3

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble(s) identificado con F.M.I. N° **001-425032** adscrito a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. ubicado en la circular 75 38B – 168 EDIFICIO GILAR APARTAMENTO 202 PISO 2 de Medellín **EL DÍA MIÉRCOLES, 16 DE FEBRERO DE 2022 A PARTIR DE LAS 2:00 P.M.**

El bien objeto de subasta fue avaluado en la suma de **\$338.479.680.oo.,** de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre BIENES & ABOGADOS S.A.S. quien se localiza en la CALLE 52 49-71 OF 512 de Medellín, teléfono 4083028-3216447844-3203720008 correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **"REMATES"** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"Cronograma de audiencias"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **"REMATES"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **"REMATES"** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, se requiere al auxiliar de la justicia secuestre para que se sirva rendir un informe detallado de su gestión, e indique si el bien inmueble que se encuentra bajo su custodia genera frutos civiles, de ser positiva dicha respuesta indique por que no ha procedido a consignarlas, envíesele copia del presente auto por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN al correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae6d13855bcb9b85ac3ce7673e9581bb03c733ff2319f7dd1ceb8004575cbf5**

Documento generado en 29/11/2021 12:18:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>